

ASUNTOS LISTADOS (1 JDC Y 3 RAP) TOTAL: 04 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SM-JDC-15/2026	Griselda Irazema Arreguín Cuéllar	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Resolución interlocutoria dictada en los incidentes de ejecución de sentencia 01/2026 y su acumulado, derivados del expediente TECZ-JDC-28/2025 , en la que, entre otras cuestiones a) declaró parcialmente fundado el incidente 01/2026 y b) determinó inatendibles en la vía incidental los presuntos actos de violencia política en contra de la actora.	Acceso y ejercicio al cargo Derecho de peticion Violencia política en razon de genero	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al considerar correcto el estudio realizado por el Tribunal responsable respecto del cumplimiento de su sentencia. Razonó que el Tribunal local analizó las actuaciones de las autoridades cuyo incumplimiento se hizo valer, determinando que todas habían cumplido en tiempo y forma, excepto el director de obras públicas. Sostuvo que debidamente se indicó que si bien el incidentista señaló que la información proporcionada fue incompleta, imprecisa o defectuosa, no identificó qué datos faltaban; así como tampoco precisó los motivos para justificar sus manifestaciones.
2.	SM-RAP-11/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG91/2026 emitida respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio 2024 en el	Procedimineto de fiscalización	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución y el dictamen impugnados, al calificar ineficaces los agravios, porque los argumentos planteados estaban dirigidos a evidenciar una supuesta falta de valoración probatoria. Sostuvo que durante el proceso de fiscalización, el partido recurrente no

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Estado de San Luis Potosí.		<p>aportó la documentación adecuada para subsanar las irregularidades observadas.</p> <p>Advirtió que la autoridad responsable expresó los motivos y la fundamentación necesarios para determinar que la documentación aportada resultó suficiente para comprobar que los gastos reportados se hicieron con objeto partidista.</p> <p>Consideró que no asistió la razón a la representación del partido recurrente en cuanto que existió doble sanción, porque las conclusiones a las que se refirió analizaron infracciones distintas, y en una de las conclusiones no se le sancionó.</p>
3.	SM-RAP-25/2026 Y SM-RAP-28/2026 Acumulados	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG93/2026 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de informes anuales de ingresos y gastos de ese instituto político, correspondientes al ejercicio 2024 en el Estado de San Luis Potosí. de la actora.	Procedimineto de fiscalización	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala previa acumulación, determinó la improcedencia de la demanda del expediente SM-RAP-28/2026 al actualizarse la figura jurídica de la preclusión.</p> <p>En el fondo, confirmó el dictamen y la resolución impugnada al considerar que el recurrente no presentó la documentación soporte que acreditara que los gastos observados tuvieran un objeto partidista.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>Razonó que el egreso no comprobado no fue reportado con veracidad; aunado a que la documentación que se aportó fue insuficiente para desvirtuar las faltas concretas determinadas por la autoridad responsable.</p> <p>Sostuvo que en lo relativo a las cuatro conclusiones controvertidas, la autoridad fundó y motivó debidamente el examen de los elementos que la ley y la doctrina judicial exigen para estar en aptitud de determinar las sanciones que impuso, las cuales no resultaron excesivas.</p>

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>